



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☒ SÍ ☐ NO

De acuerdo con:

Artículo 36 ☐

de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos



2 2 8 9 8 1 5 \$ 2 4

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº ACUERDO_MARCO/2023/6

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PROGRAMA COWORKIDS "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Acción Comunitaria, Infancia y Mayores (Área de Relaciones Ciudadanas, Participación y Mayores)
4- Responsable del contrato:	Programa de Prevención en Infancia, Adolescencia y familias
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ ZAPATERIA 40, 3º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PROGRAMA COWORKIDS El objeto de este acuerdo marco es seleccionar las entidades o empresas con las que formalizarán contratos para la ejecución y gestión de actividades de fomento del ejercicio físico, de actividades artísticas, culturales, tecnológicas, científicas, lúdicas y festivas, para niños, niñas y adolescentes en el Programa municipal de Prevención en infancia, adolescencia y familia.

Se seleccionarán al menos a 5 empresas por los lotes 1, 2 y 4 y 4 empresas para el lote 3. El lote 1, actividades deportivas, está reservado a entidades sin ánimo de lucro.

Tratándose de una licitación con tramitación anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato en los presupuestos municipales de 2024.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0066421581423335991069



2- Código CPV:	<table border="1"><tr><td>9</td><td>8</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td></tr></table>	9	8	0	0	0	0	0	0	3	Descripción CPV:. Otros servicios comunitarios, sociales o personales. CPV complementarios (códigos y descripción): 926000007 Servicios deportivos Categoría del contrato:
9	8	0	0	0	0	0	0	3			
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Con la realización de este contrato se cumple con los siguientes intereses públicos: - Que los niños, niñas y adolescentes de Pamplona tengan acceso a espacios universales, seguros, en los que se fomente un ocio y tiempo libre de calidad, a través de actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, tecnológicas y festivas. - Que en estos espacios municipales se garantice la prevención de situaciones de riesgo, vulnerabilidad u otras circunstancias que afecten al bienestar de la infancia, adolescencia y sus familias.											
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes <table><tr><td>LOTE 1</td><td>Actividades deportivas. Lote reservado.</td></tr><tr><td>LOTE 2</td><td>Actividades artísticas y culturales</td></tr><tr><td>LOTE 3</td><td>Actividades científicas y tecnológicas</td></tr><tr><td>LOTE 4</td><td>Actividades lúdicas y festivas</td></tr></table> 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☒ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☒ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☒ NO			LOTE 1	Actividades deportivas. Lote reservado.	LOTE 2	Actividades artísticas y culturales	LOTE 3	Actividades científicas y tecnológicas	LOTE 4	Actividades lúdicas y festivas	
LOTE 1	Actividades deportivas. Lote reservado.										
LOTE 2	Actividades artísticas y culturales										
LOTE 3	Actividades científicas y tecnológicas										
LOTE 4	Actividades lúdicas y festivas										
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.											

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
LOTE 1: 82.500 €	(21%) 17.325 €	99.825 €
LOTE 2: 48.600 €	(21%) 10.206 €	58.806 €
LOTE 3: 47.700 €	(21%) 10.017 €	57.717 €
LOTE 4: 30.000 €	(21%) 6.300 €	36.300 €
Total: 208.800 €	43.848 €	252.648 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
LOTE 1: Noventa y nueve mil ochocientos veinticinco euros (IVA incluido)
LOTE 2: Cincuenta y ocho mil ochocientos seis euros (IVA incluido)
LOTE 3: Cincuenta y siete mil setecientos diecisiete euros (IVA incluido)
LOTE 4: Treinta y seis mil trescientos euros (IVA incluido)
Total: Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 417.600,00 € IVA excluido
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0066421581423335991069



4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):			
Anualidad corriente (2023)	€		
1ª Anualidad (2024)	252.648 €	11ª Anualidad (2034)	€
2ª Anualidad (2025)	€	12ª Anualidad (2035)	€
3ª Anualidad (2026)	€	13ª Anualidad (2036)	€
4ª Anualidad (2027)	€	14ª Anualidad (2037)	€
5ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2038)	€
6ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2039)	€
7ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2040)	€
8ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2041)	€
9ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2042)	€
10ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2043)	€

5- Partida Presupuestaria: 71/33701/227991	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El ayuntamiento abonará de manera mensual al adjudicatario de cada contrato derivado, el importe de las horas de actividad prestada, de acuerdo con el precio unitario ofertado por el adjudicatario. Las facturas deben ir acompañadas de un detalle y desglose de las horas prestadas y deberá contar con la conformidad expresa del área. - Únicamente generarán obligación de pago los trabajos realmente encargados y efectivamente ejecutados por el adjudicatario de los contratos derivados de este acuerdo marco al precio hora que haya ofertado. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0027242 Área de relaciones ciudadanas, participación y mayores - Código de unidad tramitadora: LA0014587 Acción comunitaria, mayores y servicio de infancia	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 12 meses Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2024 o fecha de firma del contrato. Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: 1 por un plazo de 12 meses	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0066421581423335991069



4- Lugar de ejecución del contrato: Centros Comunitarios y lugares donde se impartan las actividades del programa COworkids.

5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza del contrato no se considera necesario establecer un periodo de garantía a su finalización.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del precio de adjudicación de cada lote (IVA excluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de los contratos que se derivan de este acuerdo marco se realizará mediante el siguiente medio:

LOTES 1, 2, 3 y 4

- Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2020, 2021 y 2022) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

- Nivel de solvencia económica y financiera exigido: se considerará que la entidad licitadora posee solvencia económica y financiera para ser seleccionado cuando el volumen de negocio mínimo anual, en al menos uno de los ejercicios indicados en el párrafo anterior, sea igual o superior a las siguientes cantidades:

- 5.000 euros sin IVA en el caso del Lote 1.

- 2.000 euros sin IVA en el caso del Lote 2.

- 3.000 euros sin IVA en el caso del Lote 3.

- 1.500 euros sin IVA en el caso del Lote 4

En caso de concurrir a varios lotes, deberá contar con la solvencia acumulada para todos aquellos para los que se presente.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración de volumen de negocios correspondientes a los ejercicios en activo.

Únicamente la licitadora que sea propuesta seleccionada deberá acreditar la solvencia económica, que presentará a requerimiento de la Mesa de contratación.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación del nivel de solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de los contratos derivados de este acuerdo marco se realizará mediante los siguientes medios:

LOTE 1

- Presentación de una relación de proyectos socioeducativos para menores de edad realizados en colaboración con entidades públicas y/o privadas, efectuados por la licitadora en los últimos tres años (2020, 2021 y 2022), en la que se indique el nombre del proyecto, la fecha, el número de niños, niñas o adolescentes participantes. Se adjuntará memoria de dichos proyectos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006642158142335991069



Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: se considerará que la persona licitadora posee solvencia técnica o profesional para ser seleccionado cuando se acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado, al menos, 3 proyectos socioeducativos en los últimos 3 años en colaboración con entidades públicas y/o privadas.

Las entidades que presenten oferta para este lote deberán acreditar que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, como entidades sin ánimo de lucro a las que está reservada este lote.

LOTES 2, 3 Y 4

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, públicas o privadas. Se adjuntarán los justificantes o certificados (originales, compulsados o autenticados) de la realización de dichos contratos, expedidos por los receptores de dichos servicios.

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento; en este caso, la persona licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: se considerará que la persona licitadora posee solvencia técnica y profesional para ser seleccionado cuando se acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado contratos iguales o semejantes a las del presente contrato durante dos de los tres últimos años (2020, 2021, y 2022) con al menos un volumen anual igual o superior a las siguientes cantidades:

- 2.000 euros sin IVA en el caso del Lote n 2.
- 3.000 euros sin IVA en el caso del Lote n 3.
- 1.500 euros sin IVA en el caso del Lote n 4.

Únicamente la licitadora que sea propuesta seleccionada deberá acreditar la solvencia técnica o profesional, a requerimiento de la Mesa de contratación.

En caso de concurrir a varios lotes, deberá contar con la solvencia requerida para todos ellos.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al ANEXO II.A, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0066421581423335991069



incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada una, y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como seleccionada, a requerimiento de la Mesa de contratación al final del proceso.

La inclusión en los sobres A y/o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales), determinará la exclusión del licitador.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se incluirá el PROYECTO TÉCNICO con todo el contenido y documentación necesaria para valorar el conjunto de acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto de contratación, con expresión clara de los apartados indicados en el pliego de prescripciones técnicas y desarrollado en un máximo de 20 páginas para los lotes 1, 2, 3 y 4. Deberá seguir este índice y deberán tratarse, en concreto y con carácter no exhaustivo, los siguientes aspectos, de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección de la cláusula L.1 y en el pliego de prescripciones técnicas:

LOTES 1, 2, 3 y 4 (la misma estructura para cada uno de los lotes):

1. Área deportiva, cultural, artística, científica, tecnológica, festiva o lúdica en la que prestan sus servicios.
2. Contenido de las actividades que realiza: Descripción de una sesión tipo.
3. Objetivos generales y específicos
4. Marco pedagógico de las actividades
5. Coordinación y prevención comunitaria
6. Sistema de evaluación: metodología, indicadores.

La inclusión en los sobres A y/o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales), determinará la exclusión del licitador.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SOCIALES:

En el supuesto que proceda deberá presentar:

- Protocolos o proyectos de fomento de la igualdad.
- Proyectos sociales.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: D. Carlos Salvador Armendariz, Concejal delegado del Área de Relaciones Ciudadanas, Participación y Mayores / otro/a concejal/a en quien delegue.

Vocales (Titulares/Suplente):

Dña. Concepción Mateo Pérez, Directora del Área de Relaciones Ciudadanas, Participación y Mayores/
Dña. Aurora Mendi Leache, Secretaria Técnica del Área de relaciones ciudadanas, participación y

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006642158142335991069



mayores.

Dña. Lourdes Aróstegui Per, Pedagoga de COWorkids/Saioa Esparza, Psicóloga de COWorkids

Dña. Celia Pinedo Pardo, Coordinadora del COWorkids/otra técnica del área

Secretario (Titular/Suplente): Dña. Ana M^a Jiménez Marco, licenciada en Derecho adscrita al Área de Relaciones ciudadanas, participación y mayores / otra licenciada en Derecho del Ayuntamiento

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Lotes 1, 2, 3 y 4: Se aplicarán los mismos criterios de selección para todos los lotes.

I. CRITERIOS VALORABLES CUALITATIVAMENTE. Máximo 90 puntos.

I.1. DESCRIPCIÓN DE UNA SESIÓN TIPO..... Hasta 20 puntos

En el caso de los lotes 1, 2 y 3 se describirá una clase tipo. En el caso del lote 4, se describirá un espectáculo o fiesta tipo. En ambos casos, se utiliza el término sesión.

0 puntos si no existe una descripción de una sesión tipo.

Hasta 10 puntos si existe una correcta distribución del tiempo durante la sesión, con una estructura clara de cada parte de la sesión.

Hasta 20 puntos si, además de lo anterior, se incluye una descripción de dinámicas grupales de inicio y cierre, y de cohesión grupal.

I.2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS..... Hasta 10 puntos

0 puntos si no existen objetivos claros

Hasta 5 puntos si existen objetivos generales.

Hasta 10 puntos si existen objetivos generales y específicos, adecuados para la programación trimestral de COWorkids.

I.3. MARCO PEDAGÓGICO DE LAS ACTIVIDADESHasta 20 puntos

Todas las actividades del programa COWorkids fomentan el desarrollo de la persona, y promueven la adquisición de capacidades y destrezas. Cada modalidad de actividad promueve una serie de competencias socioeducativas. Se valorará:

0 puntos si no existe un marco pedagógico y únicamente se ofrece la actividad.

Hasta 5 puntos si desarrolla las competencias básicas de la actividad. (Por ejemplo: adquisición de habilidades tecnológicas en el Lote 3).

Hasta 10 puntos si, además de lo anterior, la propuesta incluye actividades que fomenten conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas relacionadas con el desarrollo personal de niños y niñas.

Hasta 25 puntos si, además de lo anterior, la propuesta de actividad tiene un marco pedagógico basado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la promoción de los derechos de la infancia y especifica qué metodologías emplea para fomentar la participación infantil.

I.4. COORDINACIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA.....Hasta 30 puntos

A través de actividades de ocio y tiempo libre, COWorkids fomenta la prevención comunitaria, realizando un seguimiento personalizado de cada niño y cada niña.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0066421581423335991069



En este apartado se valorará los mecanismos de coordinación de la empresa con el equipo técnico de COworkkids para garantizar la prevención comunitaria.

0 puntos si no se contempla un sistema de coordinación para la prevención comunitaria

Hasta 5 puntos si se abordan los principios generales de la prevención primaria

Hasta 10 puntos si, además de lo anterior, se incorpora un sistema de partes diarios al equipo municipal de COworkkids que incorpore: asistencia de menores y actitudes reseñables durante la actividad.

Hasta 25 puntos si, además de lo anterior, incorpora acciones comunitarias que impliquen a familias o vecinos del barrio.

I.5. SISTEMA DE EVALUACIÓN..... Hasta 10 puntos

En este apartado se valorará el diseño de un sistema de evaluación de la actividad en el que se contemple el grado de satisfacción y bienestar.

0 puntos si no se incorpora un sistema de evaluación

Hasta 2 puntos si se incorpora un sistema de evaluación de la satisfacción de los niños y niñas usuarias tanto con la actividad como con los profesionales, del bienestar y de la percepción de seguridad desagregado por sexo, con suficiente claridad para que lo entiendan niños y niñas desde los 3 hasta los 17 años.

Hasta 5 puntos si se incorpora, además de lo anterior, una evaluación para las familias.

Hasta 10 puntos si se incorpora, además de lo anterior, la posibilidad de que niños, niñas y familias hagan sugerencias de mejora.

II. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Máximo 10 puntos

II. 1. CRITERIOS SOCIALES..... Hasta 10 puntos

Se valorará hasta con 10 puntos la adopción de alguna o algunas de las siguientes acciones en materia de igualdad de mujeres y hombres en la entidad o carácter social.

II.1.1. Disponer de protocolos específicos en la entidad para la igualdad de hombres y mujeres dentro de la empresa, y de manera transversal en las actividades que desarrolla (proyectos de fomento de la igualdad). Se entregará la justificación de cumplir con dicho compromiso en el momento de presentar la oferta 5 puntos

II.1.2. Desarrollar, como parte de la actividad habitual de la entidad, proyectos sociales, solidarios y de promoción de la justicia social. Promoviendo la autonomía de personas en situación de vulnerabilidad (personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia machista, personas desempleadas de larga duración...)..... 5 puntos.

2- Criterios de desempate: Los previstos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

10 % de baja sobre el precio unitario máximo de cada uno de los lotes. Esta baja sobre el precio se aplicará en los contratos derivados del presente acuerdo marco. En el acuerdo marco no existe valoración económica, siendo el factor precio un importe máximo.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0066421581423335991069



Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Quedará excluida la oferta que no llegue a un 50% (45 puntos) de la puntuación establecida en el criterio I "Criterios valorables cualitativamente"

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Las empresas que resulten seleccionadas deberán utilizar para la ejecución de los contratos derivados de que resulten adjudicatarias materiales reciclados (papel reciclado) en cuanto sea posible de acuerdo con las actividades a realizar, y primará la utilización de materiales usados o reutilizables y/o las nuevas tecnologías en lugar de producción de material desechable o de un solo uso, siempre que esto sea posible teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Se añaden como penalidades:

Falta leve:

- La incorrección en el trato a los participantes en el programa o en la prestación del servicio.
- El incumplimiento del horario.

Falta grave:

- Trato vejatorio o discriminatorio a los participantes en el programa.
- Cobrar a las personas participantes cualquier cantidad y en cualquier concepto.
- Incumplir los criterios sociales contemplados en el apartado L de este cuadro.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La adjudicataria deberá contar con una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo de la actividad objeto de los contratos con las coberturas mínimas de explotación y patronal (para el supuesto de que la adjudicataria disponga de personal), con una suma asegurada mínima para todas ellas de 100.000 euros por siniestro y anualidad de seguro, pudiéndose contratar un sublímite por víctima en patronal, considerándose al Ayuntamiento de Pamplona y su personal terceros frente a la persona adjudicataria.

La adjudicataria será responsable de los daños que cause a terceros con independencia de las condiciones pactadas en la póliza, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: No está permitida la subcontratación por la naturaleza de la prestación. Se considera criterio decisorio de valoración la existencia de un protocolo de prevención que se perdería si existiera subcontratación.

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: No está permitida la subcontratación.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006642158142335991069



Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El rechazo a presentar programación por parte de la empresa seleccionada, sin que justifique la imposibilidad de prestar el servicio, ocurrido en dos ocasiones en un periodo de seis meses, será causa de resolución del acuerdo marco con dicha empresa.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

La cifra indicada en el apartado C.1. como precio del acuerdo marco es puramente estimativa, sin que ello suponga un compromiso de gasto para el Ayuntamiento de Pamplona ni le obligue a la contratación de un número determinado de sesiones. En consecuencia, del presente acuerdo marco no se derivarán compromisos económicos o de gastos para el Ayuntamiento, sino que estos nacerán exclusivamente de los contratos derivados basados en aquel que se celebren, y la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de pago se consignará en cada uno de los contratos derivados.

El presupuesto de gasto de este acuerdo marco se ha calculado atendiendo al gasto máximo a realizar por el Ayuntamiento teniendo en cuenta el número máximo de horas establecido para cada lote, así como el precio máximo por hora de cada lote:

LOTE 1: nº máximo de horas anuales: 2.750 - precio máximo hora IVA excluido: 30 €

LOTE 2: nº máximo de horas anuales: 810 - precio máximo hora IVA excluido: 60 €

LOTE 3: nº máximo de horas anuales: 530 - precio máximo hora IVA excluido: 90 €

LOTE 4: nº máximo de horas anuales: 150 - precio máximo hora IVA excluido: 200 €

El hecho de resultar seleccionado no generará derecho al abono de cantidad alguna si no media contrato derivado, ni existirá derecho de indemnización a favor de la persona seleccionada por no emplear la totalidad de la cantidad estimada o no resultar adjudicataria de ningún contrato, en su caso.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006642158142335991069



EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y SUS CONTRATOS DERIVADOS:

La selección de entidades o empresas realizada en el presente acuerdo marco, se hará atendiendo a los criterios de valoración. Además cada una de las seleccionadas habrá indicado en la documentación del sobre B, el ámbito/área específico en el que realiza actividades.

Al inicio de cada trimestre, el Ayuntamiento de Pamplona, dependiendo de las necesidades concretas para ese trimestre, comunicará a las entidades que hayan sido seleccionadas en cada una de los ámbitos/ áreas específicas una hoja de encargo, en la que se indicará la programación prevista con los horarios, días y espacios donde deberán prestarse los servicios y solicitando presupuesto para la realización de las mismas.

La empresa deberá presentar un presupuesto que no supere el precio por hora indicado en el apartado T de este Cuadro de Condiciones particulares del Contrato y en las prescripciones técnicas para cada uno de los lotes. Se deberá indicar el precio sin IVA e indicar el IVA que se aplicará. En caso de que esté exenta de IVA deberá indicarlo en su oferta y acreditarlo.

Junto con el presupuesto deberá indicar el personal que adscribirá al contrato y aportará DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EXIGIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 8/2021 DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA-

La elección de la adjudicataria se realizará a la empresa o entidad que consiga una mayor puntuación, sumando el resultado de 2 apartados:

a) Hasta 10 puntos por el orden de prelación obtenido en la selección del acuerdo marco. Por cada 10 puntos o parte proporcional obtenida en los criterios cualitativos (máximo 90 puntos) en la fase de selección, corresponderá 1 punto o parte proporcional.

b) Hasta 90 puntos por la valoración de la oferta económica.
La oferta económica se realizará sobre el precio hora propuesto

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo establecido para cada contrato derivado y luego:

a) Si la mayor baja es menor o igual al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / 10)$$

b) Si la mayor baja es superior al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

Siendo:

P_i : puntuación de la licitadora i

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i

P_m : Puntuación máxima del criterio precio

B_m = Porcentaje de la mayor baja ofertada

La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA aplicado. Si la persona licitadora está exenta del pago de IVA, o sujeta a un tipo reducido de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Se considerará oferta anormalmente baja la oferta que supere el 10% de baja.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0066421581423335991069



La empresa seleccionada deberá proporcionar el equipo personal y el material necesario para la correcta realización de cada uno de los contratos derivados que se lleven a cabo, con la excepción contemplada en las prescripciones técnicas del Lote 3.

La empresa seleccionada estará obligada a atender a los participantes que indique el Ayuntamiento, no pudiendo incluir en el servicio a ninguna otra persona ajena. Con la excepción contemplada en las prescripciones técnicas del Lote 4.

En el caso de que una empresa seleccionada decline la presentación de oferta, deberá justificar la imposibilidad de realizarlo. En el caso de que no justifique la imposibilidad de prestar el servicio en dos ocasiones en un periodo de seis meses, esta negativa será causa de su exclusión del acuerdo marco.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	V.- Declaración responsable de adscripción de medios. VI.- Medidas de seguridad y protección de datos personales a adoptar por la encargada de tratamiento. VII.- Declaración responsable de cumplir las condiciones exigidas en la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0066421581423335991069